

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. CESAR FIGUEROA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CAUSA COMUN POR GUASAVE A.C
DR. DE LA TORRE #600 LOCAL 1-B
COLONIA CENTRO, C.P. 82103
GUASAVE SINALOA
TELEFONO: (687) 8722440 Y (687) 8722444

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Cesar Figueroa Díaz**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto **"Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el Tramo Km. 54+580 al 60+376.39"**, con pretendida ubicación en el Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39, Guasave, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39"

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
1 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- IX. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1184/17.-2017** de fecha **15 de Noviembre de 2017**, solicito la Opinión Técnica del proyecto al Instituto Estatal de Protección Civil.
- X. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1185/17.-2014** de fecha **15 de Noviembre de 2017**, solicito la Opinión Técnica del proyecto a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa (SEDESU). A la fecha no se ha recibido respuesta.
- XI. Que mediante Oficio No. **DPM/394/217** de fecha **17 de Noviembre de 2017**, El H. Ayuntamiento de Guasave, ingresó **el mismo día, mes y año antes citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el **RESULTANDO VIII**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2017-0003090**.
- XII. Que mediante Oficio No. **IEPC/3497/2017** de fecha **22 de Noviembre de 2017**, el Instituto Estatal de Protección Civil, ingresó **el 23 del mismo mes y año antes citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el **RESULTANDO IX**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2017-0003115**.
- XIII. Que mediante Oficio No. **BOO.808.08.-667/2017** de fecha **23 de Noviembre de 2017**, la CONAGUA, ingresó el día **28 del mismo mes y año antes citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el **RESULTANDO VII**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2017-0003174**.

CONSIDERANDO:

1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones I, X, y 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5, incisos A) fracciones IX, X, R) fracciones I y II, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II y III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la

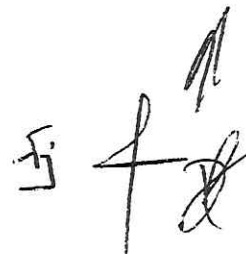


MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
3 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las razones mencionadas dentro del cauce natural del Río Sinaloa, para ello se retiró vegetación riparia y otro tipo plantas acuáticas y semiacuáticas, que obstruían el cauce natural del río Sinaloa, al ir formando isleta o islotes debido a los azolves (sedimentos) de diferentes tamaños que obstruyen el paso del agua, ya que representaba un riesgo ante una posible avenida extraordinaria. Dicha vegetación esta inventariada en lo referente al apartado del diagnóstico ambiental del río Sinaloa.

En este sentido y a efecto de minimizar las posibles inundaciones ante el eminente riesgo en que estaba la población, con el propósito de prevenir daños y riesgos a ciudad de Guasave y sus comunidades, todo en base a información obtenida por el Servicio Meteorológico Nacional, en la que da a conocer de la presencia de la tormenta tropical Lidia es que se llevaron a cabo estos trabajos previos para prevenir una contingencia.

Los trabajos de limpieza se realizaron dentro de la cubeta o cauce del río Sinaloa se identifica como punto de inicio aguas abajo la coordenadas UTM 756578.93, 2827201.08, teniendo como referencia el poblado de San Pedro Paredes y como punto de avance la coordenada 755586.19, 2829870.64 localizado en el puente vado con una distancia de aproximada de 3 km en una superficie de 391, 025.345 m² lo que representa un avance del 47.2% en la limpieza.

Posteriormente se continuó con la elaboración y entrega de la presente Manifestación de Impacto Ambiental particular para llevar a cabo el proyecto antes mencionado y se proceda a desarrollar las diferentes etapas del mismo, con el fin de dar continuidad dentro de los términos que exige la autoridad ambiental. El avance de obra que comprende una parte de limpieza.

Por otra parte es importante mencionar que de manera paralela al inicio de obras de emergencia y previo a la misma se realizaron labores de marcaje de árboles (en color rojo, los que permanecen) ahuyentamiento y captura de fauna principalmente reptiles y anfibios y en menor medida a los mamíferos silvestres debido a su fácil dispersión, ello con la finalidad de minimizar las posibles afectaciones a la biodiversidad. Posteriormente se iniciara con el programa de restauración y reforestación de las riberas del río Sinaloa.

Como es de su conocimiento la ciudad de Guasave fue impactada por avenidas extraordinarias en septiembre del 1998, quedando la ciudad y el municipio devastado, inundado y sin los servicios más elementales. En el 2008, la autoridad municipal gestiono el apoyo para que se llevara a cabo "Rectificación del Río Sinaloa, Para la Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Guasave, Sinaloa". Mismo que presento la manifestación de impacto ambiental modalidad particular, "Rectificación del Río Sinaloa para la protección Contra la Inundaciones en la Ciudad de Guasave, Sinaloa. Elaborada por el CIIDIR-SINALOA. Aprobada según resolutivo de la SEMARNAT en agosto del 2008.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

6. Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el proyecto se ubica en el Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39, Guasave, Sinaloa



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
5 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En resumen, el proyecto tienen como propósito primordial evitar inundaciones en las colonias afectadas por el Río Sinaloa, para avenidas inferiores a los 1,856 m³/s y ha sido propuesto por medio del municipio de Guasave y de la Comisión Nacional del Agua a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte.

Dimensiones del proyecto.

El proyecto tendrá un largo de 5.8 kilómetros en 1 tramo dispersos del río Sinaloa.

Área total del proyecto y su respectivo ancho de platilla

Tramo	Ancho de plantilla	Kilómetros	Volumen de sedimentos (m ³)	Superficie total (m ²)
del Km. 54+580 al 60+376.39	130 m	5.8 km	537,060.54	754,000

Caracterización ambiental de los bancos de materiales describir los impactos y las medidas de prevención y de mitigación correspondiente.

En la manifestación de impacto ambiental para el proyecto del río Sinaloa en lo referente a la Limpieza y desazolve del a la Altura de la Ciudad de Guasave, en un tramo de 5.8 km. no contempla específicamente la formación de bordos y taludes (solo en caso necesario para su reforzamiento, con el mismo material del desazolve del propio río). Al hacer el recorrido, no se encontró bordos o taludes deteriorados que requieran una reconstrucción. El proyecto ejecutivo de limpieza y desazolve en el río Sinaloa, no contempla la formación de bordos y taludes donde básicamente estos, ya se formaron y se compactaron a lo largo del río; con la actuación que se llevó a cabo en (2008), a partir de MIA, aprobada en ese tiempo por la autoridad Ambiental (Semarnat), contando con el apoyo presupuestal del Gobierno Federal y Municipal.

El material que se va retirar del cauce natural del río Sinaloa, es básicamente aluvión con componentes de arenas y gravas en las partes más profundas, con el paso del tiempo han ido formando isleta o islotes debido a los azolves (sedimentos) de diferentes tamaños que obstruyen el paso del agua, ya que representan un riesgo ante una posible avenida extraordinaria. Los bancos de material correspondiente a la zona de estudio son fluvisoles eutrícos y se caracterizan por estar formados siempre, por materiales acarreados por agua. Están constituidos por materiales disgregados que no, presentan estructura en terrones, es decir, son suelos muy poco desarrollados. Se encuentran en todos los climas y regiones de México y Sinaloa, cercanos siempre a los lagos o sierras desde donde escurre el agua a los llanos, así como en los lechos de los ríos. La vegetación que presentan varía desde selvas hasta matorrales y pastizales, y algunos tipos de vegetación son típicos de estos suelos como los Álamos, Ceibas, Sauces y Guamúchiles.

Estos azolves son los que están, obstruyendo el cauce son los que se van a retirar a las zonas de tiro que se describen en el proyecto y que son propiedad del H. ayuntamiento de Guasave.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
7 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

internacional México 15 en la coordenada 756156.52 y 283148.56, teniendo una capacidad estimada a verter de 547,500.00 M³

Zona de Tiro 2 del Km 54+580 al 60+376.39

La zona de tiro 2 del tramo del Km. 54+580 al 60+376.39, se encuentra ubicado aproximadamente a 2.2 Km. Del área del proyecto, la zona se ubica un costado de la carretera internacional México 15 en la coordenada 757354.85 y 2830064.69 teniendo una capacidad estimada a verter de 20,500.00 M³.

Volumen total a verter en ambos tiros

Zona de tiro	Capacidad	Total
Tiro 1	547,500.00 M ³	568,000.00 M ³
Tiro 2	20,500.00 M ³	

Desazolve del Cauce**Excavación:**

Una vez que han sido desarrollados los trabajos previos se procederá a realizar las acciones referentes al proceso de desazolve (mantenimiento hidráulico) y este se efectuará a fin de realizar cortes y rellenos para lograr el flujo del cauce del río Sinaloa en su tramo de la ciudad de Guasave, que al final de los trabajos tendrá un ancho de plantilla de 130 metros ya prestablecido y un flujo hidráulico de 450 m³/s, el desazolve se realizará con ayuda de equipo mecánico que trabajara desde la cubeta o cauce del río, a través de la formación de peines de acceso por ambas márgenes en donde se realizara el movimiento de los limos, gravas y arenas desde la parte interna del río (cauce) y con la conformación de peines de penetración.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto.

Por las características del proyecto en el sitio seleccionado no se requiere, almacenes, patios de servicio, obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustibles provisionales que cuenten con las medidas y protocolos de seguridad. Tampoco se contempla la apertura de caminos, solo la rehabilitación de los que ya existen y que se encuentren en mal estado producto del tráfico vehicular y principalmente por el deterioro ocasionado en las temporadas de lluvias. Solo tendrá un campamento para el personal contratado por la compañía para el resguardo de maquinaria y herramientas.

Campamento de resguardo de maquinaria

Es primordial la instalación de un campamento ya que este sirve para realizar algunas actividades de los trabajadores como el comer o guardar algunas de sus pertenencias. Pero sin duda la principal función el resguardar a la persona encargada de cuidar (vigilar) durante la noche la maquinaria.

El sitio de resguardo de la maquinaria se ubicará en las inmediaciones de la ciudad de Guasave localizado en la margen izquierda del río casi colindando con el Puente vado y teniendo como dimensiones un polígono de 30 x 30 metros, este será de fácil acceso y alejada de la zona habitacional.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
9 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Áreas propuestas para reforestación

A continuación se muestran las zonas a reforestar con su respectivo número de plantas claro, tamaño, coordenadas y su localización por margen que corresponde a las riberas del río Sinaloa en un tramo de 5.8 km.). Se muestran el polígono de construcción para cada una de las áreas de propuestas.

Programa general de trabajo.

Programa del proyecto calendarizado de ejecución de los trabajos de limpieza y desazolvé. Los trabajos contemplados se realizarán en 120 días a partir de la fecha de inicio de obras hasta su conclusión.

LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL RIO SINALOA A LA ALTURA DE LA CIUDAD DE GUASAVE, SIN, EN EL TRAMO KM 54+580 al 60+376.39.												
ACTIVIDADES	MESES											
	2017 (1 ETAPA)				2018 (2 ETAPA)							
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
trazos												
Limpieza y retiro del materia vegetativo												
Excavación para formar la cubeta del cauce en material común con equipo mecánico, incluye traspaleo y acarreo												
Acarreos en el primer kilómetro, de los materiales												
Acarreos en los kilómetros subsecuentes al primero de los materiales correspondientes												
Abandono de sitio												
Medidas de mitigación y compensación												

Etapas de Abandono del Sitio



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
11 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 21 96

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ubicación física del proyecto.

No. de punto	Y	X
1	2,831,090.48	755,564.10
2	2,831,109.93	755,566.89
3	2,831,129.46	755,569.19
4	2,831,149.24	755,570.10
5	2,831,168.99	755,571.21
6	2,831,188.74	755,572.54
7	2,831,208.46	755,574.08
8	2,831,228.18	755,575.71
9	2,831,247.54	755,579.34
10	2,831,266.72	755,583.96
11	2,831,285.97	755,588.17
12	2,831,304.88	755,594.04
13	2,831,322.94	755,603.93
14	2,831,347.97	755,605.44
15	2,831,372.98	755,608.32
16	2,831,400.28	755,618.42
17	2,831,419.80	755,621.29
18	2,831,439.46	755,623.63
19	2,831,459.22	755,625.64
20	2,831,478.29	755,630.57
21	2,831,496.61	755,638.53
22	2,831,515.58	755,643.77
23	2,831,534.51	755,649.16
24	2,831,553.34	755,654.93
25	2,831,571.84	755,661.91
26	2,831,590.58	755,667.94
27	2,831,609.33	755,673.89
28	2,831,628.25	755,679.21
29	2,831,647.21	755,684.40
30	2,831,666.08	755,689.89
31	2,831,684.77	755,696.00



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
13 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 21 96**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

66	2,832,337.24	755,928.07
67	2,832,353.46	755,941.32
68	2,832,370.41	755,952.79
69	2,832,390.04	755,957.57
70	2,832,409.89	755,961.82
71	2,832,429.74	755,966.06
72	2,832,444.93	755,981.88
73	2,832,462.75	755,991.19
74	2,832,481.30	755,998.66
75	2,832,499.85	756,006.14
76	2,832,518.40	756,013.61
77	2,832,537.32	756,020.15
78	2,832,554.75	756,020.76
79	2,832,610.05	755,883.52
80	2,832,595.25	755,876.40
81	2,832,577.19	755,867.70
82	2,832,559.13	755,859.01
83	2,832,539.57	755,854.05
84	2,832,519.53	755,850.27
85	2,832,499.49	755,846.48
86	2,832,483.08	755,833.71
87	2,832,463.63	755,828.47
88	2,832,443.46	755,825.02
89	2,832,424.91	755,817.54
90	2,832,406.72	755,809.15
91	2,832,388.87	755,799.94
92	2,832,370.69	755,791.54
93	2,832,352.52	755,783.14
94	2,832,334.26	755,774.93
95	2,832,315.93	755,766.91
96	2,832,296.21	755,762.34
97	2,832,277.46	755,755.37
98	2,832,258.70	755,748.40
99	2,832,239.95	755,741.43



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
15 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

134	2,831,569.74	755,512.39
135	2,831,550.17	755,506.93
136	2,831,530.54	755,501.73
137	2,831,511.04	755,496.01
138	2,831,490.80	755,493.29
139	2,831,470.95	755,489.03
140	2,831,451.09	755,484.83
141	2,831,431.35	755,480.10
142	2,831,411.03	755,465.33
143	2,831,387.32	755,459.96
144	2,831,351.93	755,463.19
145	2,831,332.10	755,458.87
146	2,831,312.23	755,454.68
147	2,831,292.27	755,451.00
148	2,831,272.41	755,446.77
149	2,831,252.51	755,442.70
150	2,831,232.59	755,438.76
151	2,831,212.27	755,437.11
152	2,831,192.28	755,433.62
153	2,831,172.27	755,430.22
154	2,831,152.24	755,426.92
155	2,831,132.19	755,423.76
156	2,831,112.11	755,420.77
157	2,831,092.09	755,417.42
158	2,831,072.05	755,414.17
159	2,831,051.99	755,411.04
160	2,831,031.88	755,408.27
161	2,831,011.71	755,405.96
162	2,830,991.52	755,403.76
163	2,830,971.33	755,401.67
164	2,830,951.13	755,399.69
165	2,830,931.15	755,397.44
166	2,830,911.27	755,395.18
167	2,830,891.40	755,392.92



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
17 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

202	2,830,176.65	755,445.99
203	2,830,157.30	755,451.12
204	2,830,138.01	755,456.47
205	2,830,118.73	755,461.83
206	2,830,099.44	755,467.18
207	2,830,080.15	755,472.53
208	2,830,060.93	755,478.21
209	2,830,041.78	755,484.15
210	2,830,026.79	755,480.35
211	2,830,007.04	755,483.47
212	2,829,987.30	755,486.72
213	2,829,968.03	755,493.09
214	2,829,948.62	755,498.55
215	2,829,924.14	755,507.18
216	2,829,898.83	755,513.24
217	2,829,876.85	755,518.48
218	2,829,854.95	755,521.21
219	2,829,854.00	755,531.20
220	2,829,846.47	755,535.23
221	2,829,840.08	755,529.18
222	2,829,822.84	755,544.04
223	2,829,804.96	755,543.63
224	2,829,791.05	755,552.23
225	2,829,774.11	755,562.79
226	2,829,756.49	755,572.25
227	2,829,738.87	755,581.72
228	2,829,722.26	755,593.08
229	2,829,707.16	755,607.28
230	2,829,689.58	755,616.81
231	2,829,672.00	755,626.35
232	2,829,654.42	755,635.89
233	2,829,636.83	755,645.41
234	2,829,619.22	755,654.88
235	2,829,601.60	755,664.35



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
19 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 21 96

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

270	2,828,983.77	755,979.07
271	2,828,965.49	755,987.18
272	2,828,949.54	756,000.42
273	2,828,924.08	756,009.75
274	2,828,908.24	756,022.30
275	2,828,892.39	756,034.86
276	2,828,875.38	756,045.40
277	2,828,858.26	756,055.74
278	2,828,840.95	756,065.76
279	2,828,823.05	756,074.76
280	2,828,800.65	756,075.97
281	2,828,783.32	756,085.95
282	2,828,771.05	756,104.69
283	2,828,752.75	756,112.99
284	2,828,734.44	756,121.29
285	2,828,716.14	756,129.59
286	2,828,697.84	756,137.89
287	2,828,679.46	756,146.07
288	2,828,662.85	756,157.28
289	2,828,646.76	756,169.42
290	2,828,630.62	756,181.46
291	2,828,614.50	756,193.54
292	2,828,598.39	756,205.63
293	2,828,577.39	756,209.27
294	2,828,562.26	756,222.27
295	2,828,529.88	756,243.53
296	2,828,512.89	756,252.75
297	2,828,495.79	756,261.77
298	2,828,476.57	756,266.59
299	2,828,459.08	756,274.73
300	2,828,441.48	756,282.64
301	2,828,423.92	756,290.59
302	2,828,406.45	756,298.72
303	2,828,388.86	756,306.60



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
21 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

338	2,827,734.36	756,533.06
339	2,827,715.82	756,540.67
340	2,827,697.27	756,548.29
341	2,827,678.20	756,554.33
342	2,827,658.67	756,558.97
343	2,827,642.54	756,565.74
344	2,827,625.50	756,569.47
345	2,827,607.11	756,566.66
346	2,827,590.59	756,571.73
347	2,827,573.14	756,571.23
348	2,827,556.14	756,573.06
349	2,827,539.21	756,576.11
350	2,827,522.14	756,579.27
351	2,827,504.89	756,581.75
352	2,827,487.48	756,583.52
353	2,827,470.13	756,582.20
354	2,827,453.56	756,574.14
355	2,827,436.51	756,572.14
356	2,827,419.58	756,569.26
357	2,827,402.77	756,565.78
358	2,827,386.08	756,561.69
359	2,827,369.56	756,557.00
360	2,827,353.21	756,551.73
361	2,827,337.07	756,545.81
362	2,827,321.18	756,539.29
363	2,827,304.43	756,531.76
364	2,827,282.30	756,532.06
365	2,827,262.20	756,529.63
366	2,827,242.72	756,532.27
367	2,827,221.05	756,540.10
368	2,827,194.98	756,557.57
369	2,827,169.15	756,574.53
370	2,827,140.41	756,637.46
371	2,827,152.20	756,651.27



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
23 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

406	2,827,875.95	756,642.48
407	2,827,896.33	756,640.42
408	2,827,915.27	756,633.98
409	2,827,931.76	756,620.17
410	2,827,950.58	756,613.36
411	2,827,969.39	756,606.56
412	2,827,988.20	756,599.75
413	2,828,007.09	756,593.15
414	2,828,026.11	756,586.96
415	2,828,045.13	756,580.78
416	2,828,064.16	756,574.65
417	2,828,083.22	756,568.57
418	2,828,102.21	756,562.28
419	2,828,120.53	756,554.01
420	2,828,139.52	756,547.72
421	2,828,158.10	756,540.22
422	2,828,177.07	756,533.88
423	2,828,196.11	756,527.74
424	2,828,215.35	756,522.22
425	2,828,234.47	756,516.35
426	2,828,253.84	756,511.23
427	2,828,273.38	756,504.68
428	2,828,295.12	756,504.09
429	2,828,314.85	756,497.62
430	2,828,333.77	756,488.93
431	2,828,352.59	756,480.05
432	2,828,371.30	756,470.98
433	2,828,390.08	756,462.17
434	2,828,410.88	756,458.21
435	2,828,431.28	756,453.11
436	2,828,450.25	756,444.61
437	2,828,469.15	756,435.97
438	2,828,487.85	756,426.90
439	2,828,506.51	756,417.76



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
25 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

474	2,829,151.37	756,057.92
475	2,829,169.39	756,049.22
476	2,829,187.60	756,040.95
477	2,829,205.81	756,032.68
478	2,829,224.02	756,024.41
479	2,829,242.38	756,016.47
480	2,829,260.18	756,007.30
481	2,829,278.40	755,999.05
482	2,829,296.62	755,990.81
483	2,829,314.85	755,982.57
484	2,829,351.27	755,966.03
485	2,829,369.48	755,957.76
486	2,829,387.69	755,949.50
487	2,829,405.90	755,941.23
488	2,829,427.23	755,939.82
489	2,829,452.26	755,918.89
490	2,829,471.82	755,912.07
491	2,829,488.34	755,900.79
492	2,829,506.03	755,891.23
493	2,829,523.72	755,881.67
494	2,829,541.18	755,871.77
495	2,829,557.69	755,860.49
496	2,829,574.17	755,849.14
497	2,829,584.23	755,828.42
498	2,829,600.22	755,816.38
499	2,829,610.87	755,809.44
500	2,829,628.52	755,800.04
501	2,829,646.17	755,790.64
502	2,829,663.83	755,781.24
503	2,829,681.57	755,772.00
504	2,829,699.25	755,762.65
505	2,829,716.90	755,753.25
506	2,829,734.56	755,743.86
507	2,829,752.21	755,734.46



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
27 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

542	2,830,328.72	755,570.36
543	2,830,348.20	755,565.83
544	2,830,367.68	755,561.31
545	2,830,386.82	755,555.31
546	2,830,406.30	755,550.80
547	2,830,425.79	755,546.28
548	2,830,445.27	755,541.77
549	2,830,464.75	755,537.24
550	2,830,484.25	755,532.79
551	2,830,503.54	755,528.36
552	2,830,520.98	755,524.73
553	2,830,538.51	755,521.56
554	2,830,556.12	755,518.89
555	2,830,573.80	755,516.72
556	2,830,591.38	755,513.28
557	2,830,609.33	755,514.60
558	2,830,627.11	755,514.15
559	2,830,644.89	755,513.88
560	2,830,662.71	755,512.61
561	2,830,680.65	755,511.25
562	2,830,698.68	755,510.49
563	2,830,717.10	755,510.32
564	2,830,736.49	755,516.85
565	2,830,756.00	755,522.32
566	2,830,775.67	755,526.32
567	2,830,795.51	755,528.83
568	2,830,815.36	755,531.32
569	2,830,835.23	755,533.56
570	2,830,855.12	755,535.65
571	2,830,875.01	755,537.77
572	2,830,894.90	755,539.89
573	2,830,914.79	755,541.98
574	2,830,934.54	755,544.18
575	2,830,954.06	755,546.42



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
29 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

No. 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUPERFICIE= 1,393.384 m2

Campamento para el resguardo de la maquinaria.

No. de punto	Y	X
1	2,830,099.8560	755,671.9680
2	2,830,085.9690	755,645.7670
3	2,830,059.4740	755,660.9140
4	2,830,073.7670	755,686.3150
SUPERFICIE= 886,145 m2		

Áreas propuestas para reforestación.

CLARO	TAMAÑO	COORDENADAS	MARGEN	NÚMERO DE ÁRBOLES A REFORESTAR
1	50 X 6	25° 35' 16.83" 108° 27' 10.56"	DERECHA	30
2	130 X 6	25° 35' 11.09" 108° 27' 13.28"	DERECHA	78
3	200X 6	25° 35' 06.56" 108° 27' 15.37"	DERECHA	120
4	350X 6	25° 34' 47.61" 108° 27' 13.28"	DERECHA	210
5	26 X 6	25° 34' 39.96" 108° 27' 25.19"	DERECHA	15
6	45 X 6	25° 34' 35.55" 108° 27' 26.15"	DERECHA	27
7	30 X 6	25° 34' 33.41" 108° 27' 26.76"	DERECHA	18



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
31 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.

Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 21**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	2,832,497.5170	755,831.7120
SUPERFICIE= 303.299 m2		

Reforestación Margen Derecha 2

No. de punto	Y	X
1	2,832,544.1530	755,851.2150
2	2,832,546.4679	755,845.6795
3	2,832,499.8319	755,826.1765
4	2,832,497.5170	755,831.7120
1	2,832,444.8630	755,802.6900
2	2,832,472.3890	755,809.2500
3	2,832,473.7800	755,803.4135
4	2,832,446.4849	755,796.9085
5	2,832,414.3820	755,786.5171
6	2,832,387.6337	755,775.7787
7	2,832,367.4634	755,765.0970
8	2,832,353.5325	755,759.0003
9	2,832,351.1270	755,764.4970
10	2,832,364.8530	755,770.5040
11	2,832,385.1050	755,781.2290
12	2,832,412.3380	755,792.1620
SUPERFICIE= 775.154 m2		

Reforestación Margen Derecha 3

No. de punto	Y	X
1	2,832,267.0980	755,727.0330
2	2,832,269.1883	755,721.4089
3	2,832,161.8414	755,681.5106
4	2,832,081.4621	755,650.1621
5	2,832,079.2820	755,655.7520
6	2,832,159.7060	755,687.1180



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
33 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Reforestación Margen Derecha 7

No. de punto	Y	X
1	2,831,194.4710	755,419.8990
2	2,831,195.6603	755,414.0180
3	2,831,166.0343	755,408.0270
4	2,831,164.8450	755,413.9080
SUPERFICIE= 181.354 m2		

Reforestación Margen Derecha 8

No. de punto	Y	X
1	2,830,938.7700	755,393.2640
2	2,830,979.2950	755,395.1120
3	2,830,979.5683	755,389.1182
4	2,830,939.2322	755,387.2788
5	2,830,890.0223	755,381.9154
6	2,830,840.8806	755,374.5462
7	2,830,818.0865	755,373.4645
8	2,830,797.8516	755,369.3630
9	2,830,781.1355	755,367.5144
10	2,830,780.4760	755,373.4780
11	2,830,796.9240	755,375.2970
12	2,830,817.3440	755,379.4360
13	2,830,840.2920	755,380.5250
14	2,830,889.2520	755,387.8670
SUPERFICIE= 1,200.293 m2		

Reforestación Margen Derecha 9

No. de punto	Y	X
1	2,829,786.4080	755,566.2020
2	2,829,800.5810	755,560.7740



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
35 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	2,829,561.0480	755,675.8110
SUPERFICIE= 283.085 m2		

Reforestación Margen Derecha 12

No. de punto	Y	X
1	2,829,404.7520	755,781.3970
2	2,829,431.6170	755,760.1100
3	2,829,427.8908	755,755.4073
4	2,829,401.3529	755,776.4351
5	2,829,354.7128	755,803.8338
6	2,829,300.0837	755,829.1928
7	2,829,302.6100	755,834.6350
8	2,829,357.5020	755,809.1540
SUPERFICIE= 893.320 m2		

Reforestación Margen Derecha 13

No. de punto	Y	X
1	2,829,267.2890	755,856.7960
2	2,829,288.8090	755,841.6960
3	2,829,285.3627	755,836.7845
4	2,829,264.3585	755,851.5226
5	2,829,232.7000	755,865.0048
6	2,829,219.8886	755,872.5862
7	2,829,206.8963	755,876.7664
8	2,829,208.7340	755,882.4780
9	2,829,222.3660	755,878.0920
10	2,829,235.4150	755,870.3700
SUPERFICIE= 537.059 m2		

Reforestación Margen Derecha 14



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
37 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 21

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	2,827,644.7725	756,551.1444
8	2,827,586.9199	756,556.4511
9	2,827,587.4680	756,562.4260
10	2,827,645.9780	756,557.0590
11	2,827,697.3270	756,540.5730
12	2,827,758.4750	756,516.9540
13	2,827,835.9450	756,488.3350
14	2,827,957.0290	756,443.8460
SUPERFICIE= 2,998.176 m2		

Reforestación Margen Izquierda 16

No. de punto	Y	X
1	2,830,631.4078	755,521.3010
2	2,830,645.9059	755,520.3203
3	2,830,645.5010	755,514.3340
4	2,830,631.3530	755,515.2910
5	2,830,594.0750	755,513.4510
6	2,830,536.1570	755,517.8710
7	2,830,494.1360	755,531.3180
8	2,830,463.2790	755,536.5370
9	2,830,428.6410	755,542.0520
10	2,830,396.5390	755,547.4780
11	2,830,362.1460	755,551.9580
12	2,830,330.9610	755,560.4120
13	2,830,332.5309	755,566.2030
14	2,830,363.3238	755,557.8553
15	2,830,397.4268	755,553.4130
16	2,830,429.6127	755,547.9729
17	2,830,464.2510	755,542.4578
18	2,830,495.5578	755,537.1627
19	2,830,537.3153	755,523.8000



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
39 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	2,828,145.8060	756,555.5690
6	2,828,111.6680	756,567.9560
7	2,828,113.7145	756,573.5962
8	2,828,148.0049	756,561.1539
9	2,828,175.8295	756,549.3218
10	2,828,196.6447	756,544.4813
SUPERFICIE= 747.083 m2		

Cualquier proyecto, obra o actividad que se realice incide directa o indirectamente sobre los diferentes elementos que integran el medio natural (aire, suelo, agua, flora y fauna), en lo social y en lo económico, la magnitud de los impactos depende en gran medida de las condiciones que prevalecen en el medio natural, una vez finiquitadas las obras a realizar y se inicie la etapa de operación. A continuación se muestra el Polígono (cauce) donde se llevara el retiro de vegetación.

No. de punto	Y	X
1	2,830,800.2860	755,501.4250
2	2,830,833.3950	755,505.7100
3	2,830,877.8470	755,507.3270
4	2,830,896.0170	755,511.5420
5	2,830,936.2660	755,514.4260
6	2,830,959.5610	755,512.4590
7	2,830,990.3810	755,521.4790
8	2,831,020.5090	755,526.6440
9	2,831,066.8670	755,528.1860
10	2,831,145.0690	755,544.6950
11	2,831,181.3090	755,557.3000
12	2,831,221.2810	755,558.3990
13	2,831,252.0040	755,568.5570
14	2,831,322.7790	755,578.0650
15	2,831,387.4620	755,598.1920
16	2,831,447.3500	755,610.1980
17	2,831,462.8040	755,613.5000
18	2,831,490.6850	755,616.8120
19	2,831,547.6830	755,628.1400
20	2,831,668.8750	755,657.4770



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
41 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- No 2196
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

55	2,831,683.0360	755,560.1780
56	2,831,632.5540	755,540.0130
57	2,831,576.0080	755,524.3120
58	2,831,525.4890	755,511.9570
59	2,831,439.7400	755,487.8220
60	2,831,411.4670	755,492.3930
61	2,831,405.0150	755,506.7560
62	2,831,370.1270	755,502.7740
63	2,831,353.5490	755,500.6180
64	2,831,292.7370	755,494.0330
65	2,831,251.2060	755,469.4120
66	2,831,253.0530	755,452.0720
67	2,831,195.7160	755,448.4570
68	2,831,119.4950	755,436.8700
69	2,831,035.6640	755,424.0760
70	2,830,939.6200	755,410.3200
71	2,830,788.0240	755,394.6280
72	2,830,725.0610	755,389.4100
73	2,830,599.7100	755,394.2440
74	2,830,556.4210	755,394.0250
75	2,830,524.4510	755,406.2440
76	2,830,457.7920	755,413.9170
77	2,830,412.4790	755,429.3630
78	2,830,288.5500	755,453.0330
79	2,830,135.5150	755,485.6300
80	2,830,056.0370	755,494.2350
81	2,830,014.3510	755,507.1810
82	2,830,012.5470	755,507.7890
83	2,829,977.8040	755,523.4570
84	2,829,894.2960	755,538.2260
85	2,829,819.0190	755,573.3280
86	2,829,657.1250	755,658.1400
87	2,829,588.7030	755,690.8910
88	2,829,588.0690	755,690.9160



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
43 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2190**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

123	2,827,543.9640	756,706.8450
124	2,827,583.5340	756,703.6240
125	2,827,637.9140	756,693.9000
126	2,827,870.6690	756,619.2980
127	2,828,014.7920	756,568.4240
128	2,828,055.4100	756,555.8570
129	2,828,175.1270	756,517.3870
130	2,828,267.7430	756,488.4240
131	2,828,300.0720	756,475.3880
132	2,828,399.7100	756,436.9700
133	2,828,461.0830	756,409.8120
134	2,828,586.4050	756,351.2920
135	2,828,616.1810	756,337.3440
136	2,828,724.4940	756,263.4100
137	2,828,882.3870	756,177.6860
138	2,828,974.0780	756,118.6970
139	2,829,083.4350	756,071.3440
140	2,829,103.2550	756,062.3070
141	2,829,143.4240	756,043.8610
142	2,829,265.7080	755,992.1890
143	2,829,356.2760	755,949.2460
144	2,829,379.7680	755,940.9090
145	2,829,421.6000	755,922.0620
146	2,829,446.5740	755,904.3820
147	2,829,550.7120	755,835.9730
148	2,829,580.1710	755,808.5790
149	2,829,615.3630	755,792.1360
150	2,829,647.2990	755,780.8030
151	2,829,712.3960	755,747.6610
152	2,829,787.1250	755,713.9850
153	2,829,888.7780	755,661.3950
154	2,829,855.1420	755,607.0750
155	2,829,858.0400	755,600.2260
156	2,829,867.7330	755,591.3620



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
45 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2106

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación de la **promovente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica en el cauce del Río Sinaloa, a la altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- a) Los artículos 28, fracciones I, y X, 30 de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso A) fracciones IX y X, y R) fracciones I y II del REIA.
- b) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el **proyecto** no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
- c) Que la **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto. La **promovente** hace hincapié en manifestar que cumplirá con cada una de las especificaciones de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

8. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

El municipio de Guasave, lugar donde se localiza el área de estudio pertenece a la región RH 10 (Sinaloa), teniendo lugar ala cuenca E denominada Río Sinaloa que a su vez pertenece la Subcuenca que forma las corrientes de agua denominadas Arroyo de Ocoroni y Cabrera.

Vegetación Terrestre.

Los tipos de vegetación presentes en los márgenes del río Sinaloa corresponden, de acuerdo con la clasificación de la vegetación de México de Rzedowski (1978), al Bosque de Galería, Bosque Espinoso, Vegetación Acuática y Subacuática.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
ALISMATACEAE	<i>Sagittaria sagittifolia</i>	Hierba Flecha
ARECEAE	<i>Pistia stratiotes</i>	Lechuga De Agua
ARECACEAE	<i>Washingtonia filifera</i>	Palma De Abanico
BROMELIACEAE	<i>Tillandsia recurvata</i>	Gallito
	<i>Tillandsia usneoides</i>	Gallito



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
47 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.

Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



54 48

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	<i>Sarcostemma cynanchoides</i>	Tumbavaqueros
	<i>Sarcostemma pannosum</i>	Tumbavaqueros
ASTERACEAE	<i>Ambrosia ambrosioides</i>	Chicura
	<i>Ambrosia psilostachya</i>	Amargosa
	<i>Artemisia ludoviciana</i>	Estafiate
	<i>Hymenoclea monogyra</i>	Romerillo
	<i>Aster spinosus</i>	
	<i>Baccharis glutinosa</i>	Batamote
	<i>Conyza canadensis</i>	Hierba Del Aire
	<i>Mikania cordifolia</i>	
	<i>Pluchea odorata</i>	Alinanche
BIGNONIACEAE	<i>Macfadyena unguis-cati</i>	Mano De Cachora
	<i>Spathodea campanulata</i>	Flor De Fuego
BOMBACACEAE	<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba
BORAGINACEAE	<i>Ehretia tinifolia</i>	Pingüica
	<i>Heliotropium curassavicum</i>	Bigotitos
	<i>Heliotropium indicum</i>	Bigotitos
	<i>Tournefortia hirsutissima</i>	Tachinole
	<i>Tournefortia volubilis</i>	Tachinole
CACTACEAE	<i>Pachycereus pecten-aborigenum</i>	Cardón
CAESALPINIACEAE	<i>Caesalpinia cacalaco</i>	Huizache
	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Palo Verde
CAPPARACEAE	<i>Cleome viscosa</i>	Pegajosa
CARICACEAE	<i>Carica papaya</i>	Papaya
CASUARINACEAE	<i>Casuarina equisetifolia</i>	Casuarina
COMBRETACEAE	<i>Bucida buceras</i>	Olivo Negro
	<i>Terminalia cattapa</i>	Almendro
CONVOLVULACEAE	<i>Ipomoea alba</i>	Hurote
CUCURBITACEAE	<i>Cucurbita foetidissima</i>	Chicayota
	<i>Cucumis dipsaceus</i>	Meloncillo
	<i>Luffa cylindrica</i>	Estropajo
EUPHORBIACEAE	<i>Cnidoscolus sinaloensis</i>	Mala Mujer
	<i>Croton ciliato-glanduliferum</i>	Hierba Enchilosa

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2100**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MOLLUGINACEAE	<i>Mollugo verticillata</i>	
MORACEAE	<i>Dorstenia drakena</i>	
	<i>Ficus padifolia</i>	Camichin
	<i>Ficus glaucescens</i>	Higuerón
MYRTACEAE	<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto
	<i>Eucalyptus robustus</i>	Eucalipto
	<i>Psidium guajava</i>	Guayabo
ONAGRACEAE	<i>Ludwigia octovalvis var octofila</i>	Jarilla
PASSIFLORACEAE	<i>Passiflora foetida</i>	Tumba Vaqueros
POLYGONACEAE	<i>Antigonum leptopus</i>	Coronita
	<i>Polygonum hydropiperoides</i>	Enchilosa
RHAMNACEAE	<i>Karwinskia humboldtiana</i>	Cacachila
RUBIACEAE	<i>Richardia scabra</i>	Oreja De Ratón
RUTACEAE	<i>Citrus limon</i>	Limón
SALICACEAE	<i>Populus mexicana subesp. dimorpha</i>	Álamo
	<i>Salix babilonica</i>	Sauce Llorón
	<i>Salix nigra</i>	Sauce
SAPINDACEAE	<i>Litchi chinensis</i>	Lichi
	<i>Sapindus saponaria</i>	Jaboncillo
	<i>Serjania palmeri</i>	Riata
SCROPHULARIACEAE	<i>Scoparia dulcis</i>	Hierba Dulce
SOLANACEAE	<i>Datura discolor</i>	Toloache
	<i>Datura lanosa</i>	Toloache
	<i>Nicotiana trigonophylla</i>	Tabaquillo
	<i>Physalis angulata</i>	Tomatillo
	<i>Solanum amozonium</i>	Duraznillo
	<i>Solanum madrense</i>	Mala Mujer
	<i>Solanum nigrescens</i>	Chiquelite
	<i>Solanum rostratum</i>	
	<i>Solanum verbascifolium</i>	Sacamanteca
STERCULIACEAE	<i>Byttneria aculeata</i>	Regresadora
	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasima



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
51 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Palma Cocotera	0	4	4
Guasima	6	4	10
Eucalipto	0	2	2
Limón	0	1	1
total	1369	326	1695

De los **1695** individuos contabilizados en una distancia de 5,800 m. por el margen derecho de río Sinaloa, **1369** se localizaron sobre talud y **326** sobre el área de influencia, es importante mencionar que el 80% de este total son árboles que se mantendrán (no derribo) y el 20 restante están propensos a ser retirados, ya que presentan un daño severo por la planta parasita conocida comúnmente como muérdago, en menor porcentaje se localizaron árboles quemados, cortados, y secos.

Inventario florístico arbóreo de la margen izquierda del río Sinaloa en su tramo de 5.8 km.

ESPECIE	EL TALUD	AREA DE INFLUENCIA	TOTAL
Álamo	765	60	825
Sauce	123	10	133
Guamúchil	146	25	171
Palo verde	88	5	93
Cuca	120	0	120
Mezquite	4	2	6
Ceiba	0	1	1
Neem	2	7	9
Palma	2	2	4
Binolo	14	4	18
Pingüica	2	2	4
Nanche de la costa	9	4	13
Vinorama	10	4	14
Huaje	4	2	6
Venadillo	0	0	0
Palma Cocotera	0	0	0
Guasima	5	1	6
Eucalipto	10	13	23
Limón	0	10	10
Litchi	0	30	30
total	1304	182	1486

De los **1486** individuos contabilizados en una distancia de 5,800 m. por el margen izquierdo de río Sinaloa, **1304** se localizaron sobre talud y **182** sobre el área de influencia, es importante mencionar que el 80% de este total son árboles que se mantendrán (no derribo) y el 20 restante están propensos a ser retirados, ya que presentan un daño severo por la planta parasita conocida comúnmente como muérdago, en menor porcentaje se localizaron árboles quemados, cortados, y secos.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
53 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13 especies agrupadas en 7 familias, y 5 especies de peces representadas en 3 familias y 6 especies de anfibios agrupadas en 3 familias.

Fauna presente en el área del proyecto

AVES			
FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	ESTATUS
ARDEIDAE	<i>Ardea herodias</i>	Garzón cenizo	
	<i>Ardea alba</i>	Garzón blanco	
	<i>Egretta thula</i>	Garza dedos dorados	
	<i>Bubulix ibis</i>	Garcita ganadera	
	<i>Butorides striatus virescens</i>	Garcita oscura	
	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Garza nocturna coroninegra	
	<i>Nictanassa violacea</i>	Garza nocturna coroniclara	
ANATIDAE	<i>Anas americana</i>	Pato chalcuan	
	<i>Anas crecca carolinenses</i>	Cerceta	
	<i>Anas discors</i>	Cerceta	
	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pichiguila	
	<i>Dendrocygna bicolor</i>	Pijije	
	<i>Oxyura jamaicensis</i>	Pato tepalcate	
	<i>Phalacrocorax olivaceus</i>	Pato buzo	
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Aura común	
	<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote	
ACCIPITRIDAE	<i>Buteo nitidus</i>	Aguililla gris	
	<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla cola roja	Pr
FALCONIDAE	<i>Caracara plancus</i>	Caracara moñudo	
	<i>Falco sparverius</i>	Halcón cernícalo	
PHASIANIDAE	<i>Callipepla douglasii</i>	Codorniz crestidorada	
CHARADRIIDAE	<i>Charadrius vociferus</i>	Tildio	
	<i>Charadrius collaris</i>	Tildio	
SCOLOPACIDAE	<i>Catoptrophorus semipalmatus</i>	Playero pihuihui	
COLUMBIDAE	<i>Columbina passerina</i>	Tortola pechipuntada	
	<i>Columbina inca</i>	Tortola colilarga	
	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortola rojiza	
	<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma de alas blancas	
	<i>Zenaida macroura</i>	Paloma huilota	
PSITTACIDAE	<i>Aratinga canicularis</i>	Perico frente naranja	
	<i>Amazona albifrons</i>	Loro frentiblanco	
CUCULIDAE	<i>Geococcyx californianus</i>	Correcaminos mayor	
	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero pijuy	
CAPRIMULGIDAE	<i>Nyctidromus albigollis</i>	Tapacamino pucuyo	
	<i>Caprimulgus ridgwayi</i>	Tapacamino préstame tu cuchillo	
ALCEDINIDAE	<i>Ceryle alcyon</i>	Martín pescador norteño	
	<i>Chloroceryle americana</i>		
RALIDAE	<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta	
	<i>Fulica americana</i>	Gallineta	
	<i>Rallus longirostris</i>	Ralo	

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PROCYONIDAE	<i>Procyon lotor</i>	Mapache	
MUSTELIDAE	<i>Mephitis macroura</i>	Zorrillo	
FELIDAE	<i>Lynx rufus</i>	Lince	
REPTILES			
QUELONIDAE	<i>Trachemys scripta</i>	Tortuga de río	
	<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga casquito	Pr
IGUANIDAE	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana prieta	A*
	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Pr
PHRYNOSOMATIDAE	<i>Urosaurus ornatus lateralis</i>	Lagartija	
	<i>Sceloporus clarkii</i>	Lagartija Espinoza	
	<i>Sceloporus magister</i>	Lagartija Escamosa del desierto	
TEIIDAE	<i>Cnemidophorus sixlineatus</i>	Güico	
	<i>Cnemidophorus costatus</i>		
BOIDAE	<i>Boa constrictor</i>	Boa	A
VIPERIDAE	<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Zolcuete	Pr
	<i>Crotalus basiliscus</i>	Víbora de cascabel	Pr
COLUBRIDAE	<i>Masticophis flagellum</i>	Chirriónera	A
ELAPIDAE	<i>Micrurus distans</i>	coralillo	P
ANFIBIOS			
RANIDAE	<i>Rana catesbiana</i>	Rana toro	
	<i>Rana pipiens</i>	Rana pinta	
BUFONIDAE	<i>Bufo mazatlanensis</i>	Sapo	
	<i>Bufo cognatus</i>	Sapo	
	<i>Bufo punctatus</i>	Sapo	
HYLIDAE	<i>Hyla cinerea</i>	Rana arborícola	
PECES			
CICHLIDAE	<i>Oreochromis aureus</i>	Tilapia	
	<i>Oreochromis mossambica</i>	Tilapia	
	<i>Oreochromis nilotica</i>	Tilapia	
ICTALURIDAE	<i>Ictalurus punctatus</i>	Bagre	
PERCIDAE	<i>Micropterus salmoides</i>	Lobina	

De acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, se tiene un registro de especies animales ubicadas dentro de las diferentes categorías. En el grupo de las aves tenemos a *Buteo jamaicensis* (Aguiluilla cola roja) en la categoría de sujeta a protección especial.

Dentro de los reptiles tenemos a *Kinosternon integrum* (Tortuga casquito), *Iguana iguana* (Iguana verde), *Agkistrodon bilineatus* y *Crotalus basiliscus* (Víbora de cascabel) en la categoría de sujeta a protección especial; *Ctenosaura pectinata* (Iguana espinosa) Amenazada y endémica; y *Boa constrictor* (Boa) como amenazada.

Metodología para la colecta e identificación de especies de mamíferos silvestres y reptiles.

Para la captura de especies se utilizaron trampas originales de la reconocida marca Tomahawk, esta trampa es apta para la captura humanitaria de animales de tamaño pequeño de hasta un gato doméstico



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
57 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No. de punto	Y	X
1	2.832.613,57	756.574,61
2	2.832.669,69	756.488,14
3	2.832.722,51	756.351,73
4	2.832.675,40	756.324,54
5	2.832.668,71	756.318,90
6	2.832.657,21	756.320,33
7	2.832.620,63	756.360,60
8	2.832.576,36	756.406,62
9	2.832.534,90	756.425,88
10	2.832.515,12	756.467,26
11	2.832.519,87	756.487,17
12	2.832.505,42	756.519,18
13	2.832.500,30	756.542,45
14	2.832.513,95	756.583,84
15	2.832.524,92	756.592,45
16	2.832.549,45	756.590,23
17	2.832.576,46	756.594,92
18	2.832.593,10	756.599,13
SUPERFICIE= 33,592.491 m2		

Metodología de Captura, Transporte y Liberación de los Ejemplares.

La metodología del programa de rescate y liberación de fauna silvestre se centra básicamente en acciones captura de individuos, reubicación de nidos y ahuyentamiento.

Antes de iniciar las labores de remoción de la vegetación el contratista y personal de Ayuntamiento deberán realizar un recorrido por el área a desmontar provocando el mayor ruido posible con el fin de ahuyentar la mayor cantidad de individuos. Los individuos que por sus condiciones no puedan desplazarse fuera del área por si mismos requerirán que se capturen y remuevan manualmente fuera del área de trabajo a un sitio con condiciones ambientales parecidas.

Durante dicho recorrido se pondrá especial atención en ubicar y contabilizar nidos en los árboles y suelo así como madrigueras subterráneas en el suelo y en los huecos de los troncos.

Una vez realizada la remoción, las madrigueras subterráneas serán ubicadas y revisadas para que las ramas de los árboles podados no obstaculicen la entrada, si eso sucediera.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
59 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 21**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- c. A fin de evitar el levantamiento de polvos el área de trabajo se riega de manera permanente con la finalidad de evitar su dispersión y contaminar el medio ambiente.
- d. En relación a la flora a fin de minimizar los efectos sobre esta, se aperturan caminos en las zonas que carecen de vegetación arbórea o bien si esta existe de se dejan aquellos que por su tamaño y edad representen un valor ambiental y paisajista.
- e. Una vez terminadas las obras se deberá de arborizar dando prioridad a especies de vegetación riparia como son; álamo, sauce, higuera, guamúchil, etc., vegetación que una vez que alcance una talla mayor dotara de beneficios ambientales, destacando entre ellos, minimizar la erosión del suelo, proveer de oxígeno y sobre todo alimento y refugio a la fauna.
- f. En lo relacionado al factor aire el cual se ve alterado por el tráfico de la maquinaria y en la zona aumentará el nivel de ruido, esto a consecuencia del movimiento, funcionamiento de los motores y las maniobras para la carga de materiales hacia las zonas de tiro debidamente establecidas, para esta actividad se establece que los niveles de ruido se pudiesen superar los 90 dB. Aun y con ello la indicación es mantenerse dentro de los límites estipulados por la NOM-011-STPS-2001 referente a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- g. Así mismo previo al ingreso a la zona de trabajo la maquinaria y vehículos fueron revisados a fin estar en excelentes condiciones mecánicas y de esa manera reducir los contaminantes atmosféricos a través de la combustión.
- h. Desde el inicio de actividades y durante el desarrollo del proyecto se evita la quema de la vegetación arbustiva y los árboles que son retirados dentro del cauce del río son troceados para ser integrados y trasladados directamente a las zonas de tiro autorizadas, o bien son donados a las empresas ladrilleras y/o para la cocción de alimentos a los pobladores de las comunidades colindantes
- i. A fin de evitar daño a la vegetación y por ende a la fauna en la instalación del campamento se observa que este se realice sobre espacios abiertos y carentes de vegetación como una medida preventiva.
- j. Los residuos que se generan por el desarrollo de la preparación del área donde se ubica el campamento, son dispuestos en sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Guasave para la disposición final.
- k. Para evitar la contaminación del agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos y/o líquidos, se han colocado contenedores para la acopio de basura y letrinas portátiles para realizar las necesidades fisiológicas.
- l. Los residuos sólidos son depositados en los sitios autorizados por el ayuntamiento, mientras que los residuos líquidos son retirados por la empresa que fue contratada para brindar el servicio y dispuestos al colector del drenaje municipal.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
61 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		108° 27' 12.32"		
14	300 X 6	25° 33' 03.83" 108° 26' 57.78"	DERECHA	180
15	500 X 6	25° 33' 03.83" 108° 26' 57.78"	DERECHA	300
16	320 X 6	25° 34' 11.05" 108° 27' 22.57"	IZQUIERDA	192
17	300 X 6	25° 33' 22.21" 108° 27' 01.67"	IZQUIERDA	180
18	125 X 6	25° 32' 55.14" 108° 26' 48.17"	IZQUIERDA	75

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

11. Que la fracción VII del artículo 12 del REÍA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

Escenario Sin Proyecto.

De manera general, en la zona del proyecto "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave en un tramo de 5.8 km", se presentan las siguientes características.

las riberas tienen un paisaje que esta recortado o fragmentado, debido en parte a la aparición de una planta parasita conocida como muérdago que es una especie de cáncer que afecta y mata a la vegetación riparia y la otra causa es la tala de la vegetación para el aprovechamiento de la agricultura en las riberas (vegas). Las riberas son utilizadas como lugares recreativos solo en ciertas zonas por falta de espacio y la vegetación riparia.

Los caminos que se encuentran sobre los márgenes se encuentran una parte pavimentada con un pequeño malecón de aproximadamente de 2km. con un río estrangulado en la margen derecha debido al desarrollo urbano y el resto sin pavimentar, lo cual genera una gran cantidad de polvo y tolveneras que contaminan todo alrededor. Por último pero la de más importancia es la falta de cultura ambiental de un sector de la población que tira su basura en el cauce y riberas del río genera un foco de contaminación como los residuos sólidos.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos puede generar significativos impactos negativos para la salud humana. Los residuos son una fuente de transmisión de enfermedades, ya sea por vía hídrica, por los alimentos contaminados por moscas y otros factores.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
63 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 21 96

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

generar taponamientos (islotes = azolve), para no obstruir el cauce natural del río Sinaloa en (ambas márgenes), de esta manera se evitaría poner en riesgo a la ciudad de Guasave y sus comunidades y ser menos vulnerables a los fenómenos meteorológicos de la misma manera, se protegería a las zonas de cultivo que se presenta en ambas márgenes del río.

El proyecto después de su actuación (terminado), mejoraría al darle los grados de libertad río, al eliminar la vegetación y maleza dentro del mismo. Esto le daría mayor flujo hidráulico al pasar de una capacidad de conducción 250 a 450 m³/s y por ende mayor seguridad a la población humana después de la actuación.

La recuperación del valor natural del río Sinaloa, en la ciudad de Guasave es decir, conseguir que vuelva a tener los mismos espacios de valor natural en este sentido las actuaciones mencionadas se llaman también restauración, rehabilitación o incluso re naturalización de cauces por consiguiente todas las acciones que se realicen tendrán que tener, un enfoque respetuoso con el medio natural y así poder darle mantenimiento periódico como esta propuesto en este proyecto.

La vegetación riparia mejoraría ya que está actualmente fragmentada o parchada a lo largo de las riberas por lo tanto el proyecto contempla la reforestación mediante un programa de seguimiento donde se contemplen, la siembra de especies propias mediante la reproducción en, (viveros, acodos y semillas), utilizando especies propias del ecosistema, lo anterior fundado en la premisa, que las riberas son uno de los ecosistemas de mayor valor ecológico y paisajístico de los ríos por ser este tipo de vegetación especies fuente la fauna asociada a este bosque regresaría en la medida que se vaya recuperando para ello, ya se cuenta con el programa de reubicación de flora fauna y el programa de reforestación que tiene contemplado medidas de mitigación y compensación antes y después del proyecto.

Los beneficios de la limpieza y desazolve permitirán que este contenga mayor volumen de agua, además la vegetación riparia que serviría como protección a la márgenes, y de esta manera la conducción hidráulica sería más rápida esas acciones evitarán que las zona agrícolas y las urbanas se inunden y que conlleven a grandes pérdidas económicas al estado de Sinaloa, y a su vez afectan a la economía del país a corto plazo. Crecimiento urbano, turístico y comercial de la región, lo que permitirá aumentar el nivel de vida de sus habitantes.

La economía regional tiene un fuerte componente en el aspecto agrícola y pecuario por lo que existe una gran derrama económica por estas actividades. Con la realización de este proyecto se beneficiará el aporte de agua al río, a las zonas agrícolas y a los asentamientos humanos que se encuentran asentados a ambas márgenes del mismo, protegiéndolos de las inundaciones y de la pérdida de sus hogares y fuentes de empleo.

Programa de Vigilancia Ambiental

Todas las actuaciones sometidas a Estudio de Impacto Ambiental o a Análisis de Efectos Ambientales, incluirán en ellos un Programa de Vigilancia Ambiental, que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras durante su desarrollo, ejecución y funcionamiento.

La vigilancia podrá constar de informes periódicos o la realización de inspecciones de campo realizadas por responsables de la Administración Pública competente (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA, etc.),



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
65 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	Desde el punto de vista de impacto ambiental, en los Capítulos V, VI y VII la MIA-P aborda sistemáticamente la relación de los impactos ambientales identificados, las medidas de mitigación y/o compensación en su caso que le corresponde a cada uno de los componentes ambientales, así como el análisis del sistema ambiental presente y el de los cambios del mismo con la operación del proyecto. Con la extracción de materiales, el suelo actual del cauce del río será modificado, lo que permitirá mejor drenado de las aguas en los tiempos de las avenidas.
AGUA	De acuerdo a los objetivos del proyecto de extracción de materiales pétreos en greña, no se requiere de la utilización de este recurso para el proceso de extracción del material. Con el encauzamiento que se generará en el lecho del río, de acuerdo a lo establecido por la CONAGUA el agua tendrá mayor fluidez y su recorrido pretendido representará un manejo hidráulico mejor.
FLORA	En el sitio propuesto para la extracción, se realizaron recorridos de reconocimiento del área del proyecto para verificar la presencia de vegetación en el área del proyecto. Para generar el encauzamiento de las corrientes a través de la extracción de materiales pétreos, implica que en ocasiones el trazo "afecte" terrenos y vegetación que se desarrolla dentro del propio cauce y que constituyen obstáculos a remover para la creación del cauce piloto, de conformidad con los criterios de ingeniería de ríos aplicados. Como parte de los trabajos de campo se realizaron recorridos generales del predio inmiscuido en el proyecto, a fin de evaluar la posible flora en el mismo, así como la desarrollada en superficie de desvío de cauce del río en el área del polígono solicitado en concesión.
FAUNA	Se realizaron recorridos para determinar la presencia de fauna asociada con el cauce en el que se desarrollará el proyecto. Se observó baja densidad de especies debido a la destrucción de su hábitat, principalmente la agricultura y ganadería, explotando parcelas por la orilla del río en ambas márgenes y utilizándolas como parcelas, huertos y potreros en toda área susceptible en la orilla del río. Todos estos elementos (además de la modificación del hábitat natural y la presencia antropogénica) como componentes del paisaje disminuyen la presencia de fauna en el sitio del proyecto. En resumen las obras y actividades del proyecto deben evitar la fragmentación de los hábitats circunvecinos. Se prohibirá la caza de cualquier especie.
PAISAJE	Se realizaron en la zona del proyecto observaciones en las márgenes del río, determinando que la principal modificación paisajística esperada con la implementación del proyecto se refiere al mantenimiento permanente del cauce, que con la implementación del proyecto, se favorecerán mejores condiciones de drenado, lo que otorgará seguridad a los predios agrícolas existentes en los alrededores, incluida la seguridad en los bienes y vidas de los pobladores.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
67 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

desarrollo urbano, económico, social y ambiental que garanticen competitividad como ciudad, pero garantizado respeto absoluto al medio ambiente.

Por esa razón, la OSC **Causa Común por Guasave A.C** y el **C. Cesar Figueroa Díaz**, en su carácter de Representante Legal de la misma, ha destinado esfuerzos y estrategias para la elaboración del proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular (MIA-P) **"Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km.54+580 al 60+376.39"**, con pretendida ubicación en el **Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa**", por lo tanto le comunico, Sr Delegado, que como Gobierno Municipal consideramos este proyecto **TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE**, ya que el Municipio estará al pendiente de que se atiendan todas y cada una de las medidas de mitigación necesarias, resultando con ello preservar la seguridad en la conducción del Río y asegurando la protección necesaria a la población Guasavense.

No omito mencionar que estos trabajos que actualmente estamos desarrollando, forman parte de una cadena de acciones graduales que habrán de brindar a la población Guasavense de las zonas bajas, la seguridad que ante avenidas extraordinarias del río sus propiedades y sobre todo la integridad de sus familias estarían a salvo, claro está, ponderando siempre que todas y cada una de las gestiones realizadas, sean primero en coordinación con esta dependencia a su cargo y sobre todo, con pleno y absoluto respeto a las leyes en materia ambiental"

14. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN al Instituto Estatal de Protección Civil, a través de oficio No. **SG/145/2.1.1/1184/17.-2017** de fecha **15 de Noviembre de 2017**, emitió respuesta a través de Oficio No. **IEPC/3497/2017** de fecha **22 de Noviembre de 2017**, en la cual dice lo siguiente:

"Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y al mismo tiempo hago referencia a su atento oficio No. **Sg/145/2.1.1/1184/17-2017** de fecha 15 de noviembre del año en curso en el cual solicita a este instituto Estatal a mi cargo opinión técnica relativa al proyecto **"Limpieza y desazolve a la altura de la ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo km. 54+580 al 60+376.39"**, con pretendida ubicación en el río Sinaloa a la altura de la ciudad de Guasave, Sinaloa.

Con relación a lo anterior, tomando en consideración la revisión del proyecto presentado así como el análisis de campo al predio arriba señalado, **SE CONSIDERA VIABLE EL PROYECTO** a realizar, ya que con él se pretende recuperar el flujo natural de agua continental con la finalidad de evitar futuras inundaciones a la ciudad de Guasave y sus comunidades aledañas. La anterior consideración se realiza bajo la condicionante de que se realicen las obras de protección necesarias para los estos centros poblados.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atente y distinguida consideración."

15. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN al Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de oficio No. **SG/145/2.1.1/1182/17.-2015** de fecha **15 de Noviembre de 2017**, emitió respuesta a través de Oficio No. **BOO.808.08.-667/2017** de fecha **23 de Noviembre de 2017**, en la cual dice lo siguiente:



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
69 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.

Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

2190

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos A) fracciones IX y X, R) fracciones I y II, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el Tramo Km. 54+580 al 60+376.39**", con pretendida ubicación en el Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39, Guasave, Sinaloa

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 10 años para llevar a cabo las actividades de Preparación del sitio, Construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
71 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2190

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- b. Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
4. Extraer el material exclusivamente en el lugar autorizado, respetando sección y pendiente.
5. Ejecutar las obras de defensa que le indique la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la debida conservación de cauce, vaso, ribera o zona federal, a que se refiere la concesión.
6. Evitar ejecutar excavaciones o trabajos que ocasionen daños al cauce, vaso, ribera o zona federal, a las estructuras y obras existentes, al régimen de la corriente o depósitos y a derechos de terceros.
7. Deberá instalar una malla geotextil en los sitios de extracción, a efecto de acotar el área de turbidez que se genere en el agua por la ejecución de actividades del proyecto, con la finalidad de evitar la asfixia de los organismos acuáticos que se encuentren cercanos al sitio del proyecto.
8. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del proyecto.
9. Al finalizar la vida útil del proyecto, se deberá retirar del sitio la maquinaria y equipo. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con tres meses de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del proyecto.
10. Queda estrictamente prohibida a la **promovente**:
 - a) Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del cauce y las riberas del río.
 - b) Realizar cualquier tipo de construcción en el área del proyecto.
 - c) La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna no contemplada dentro de las actividades de mitigación de los impactos ambientales.
 - d) El almacenamiento de material sobre el cauce y las márgenes del río.
 - e) Arrojar residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua nacionales.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**, El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
73 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

21 16

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. Cesar Figueroa Díaz** en su carácter de Representante Legal de la **promovente**, resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Medio Ambiente.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Sinaloa.- Ciudad
C.c.e.p. C. MTRO. José Antonio Quintero Contreras. Director General del Organismo de Cuenca Pacifico Norte. Ciudad.
C.c.c.p. Lic. Diana Armenta Armenta.- Presidente Municipal de Guasave
C.c.p.- Expediente

**SUBDELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

BITÁCORA: 25/MP-0137/10/17
PROYECTO: 25SI2017HD188
FOLIO: SIN/2017-0003053
FOLIO: SIN/2017-0003090
FOLIO: SIN/2017-0003356
FOLIO: SIN/2017-0003115
FOLIO: SIN/2017-0003174

JALS' EJOL' JANC' DCC' VJWG'



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
75 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.. (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx

